



RESOLUCIÓN NÚMERO 066 DE 2022 (25 DE MARZO)

"Por la cual se suspende de forma temporal el cronograma contenido en el artículo 7° de la Resolución 226 del 07 de septiembre de 2021, modificado por el artículo 1 de la Resolución 316 del 17 de diciembre de 2021".

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

En uso de las facultades conferidas mediante el artículo 31 del Acuerdo 075 de 1994 - Estatuto General de Universidad Surcolombiana, el Acuerdo 006 de 2015, modificado por los Acuerdos 003 y 020 de 2016, 026 de 2017, 022 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico profirió el Acuerdo CA-008 del 27 de agosto de 2021, "Por el cual se aprueban los perfiles y se avala la apertura de la convocatoria para proveer cargos de planta docente tiempo completo y medio tiempo de la Universidad Surcolombiana".

Que mediante Resolución 226 del 7 de septiembre de 2021, Por la cual se convoca al Concurso de Méritos 2021 para proveer 35 cargos vacantes de Docentes de Planta en dedicación de Tiempo Completo y 10 cargos vacantes de Docentes de planta en dedicación de Medio Tiempo para diferentes programas de la Universidad Surcolombiana.

Que mediante Resolución 316 del 17 de diciembre de 2021, se actualizó la versión y vigencia del formato para la presentación del proyecto de investigación por parte de los aspirantes preseleccionados en la convocatoria docente respectiva y teniendo en cuenta la gran cantidad de recursos de reposición y/o en subsidio de apelación interpuestos por los aspirantes no preseleccionados de las siete (7) Facultades y ante la fecha límite establecida para sus respectivas respuestas de conformidad con el cronograma establecido en la Resolución 226 de 2021, se redefinió el cronograma de la convocatoria.

Que surtida la etapa de Ingreso del proyecto de investigación por parte del aspirante preseleccionado a través del aplicativo utilizado al momento de su inscripción (hasta el 18 de febrero de 2022) y ad portas de culminar la etapa de Comunicación del Cronograma de Sustentaciones al correo suministrado por el aspirante seleccionado para la convocatoria de Planta (hasta el 25 de marzo de 2022), contenidas en el artículo 7 de la Resolución 226 de 2021, modificado por el artículo 1 de la Resolución 316 del 17 de diciembre de 2021, se evidencia que no es posible darle continuidad a la siguiente etapa del Concurso de Méritos 2021 para proveer 35 cargos vacantes de Docentes de Planta en dedicación de Tiempo Completo y 10 cargos vacantes de Docentes de planta en dedicación de Medio Tiempo de la Universidad Surcolombiana, que corresponde a la aplicación de las "Pruebas de Competencia", pues para garantizar la presencialidad de los pares académicos en las sedes de la Universidad es necesario atender múltiples trámites contractuales y administrativos en el que prevalezcan plenamente los principios de transparencia, publicidad y economía para proveer el desplazamiento, alojamiento, alimentación y estadía de los evaluadores, los cuales se hacen más tardíos debido a la vigente Ley de Garantías Nacional.









Vigilada Mineducación





RESOLUCIÓN NÚMERO 066 DE 2022 (25 DE MARZO)

En consecuencia, se considera necesario suspender temporalmente el cronograma de ETAPAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA PROVEER 35 CARGOS VACANTES DE DOCENTES DE PLANTA EN DEDICACIÓN DE TIEMPO COMPLETO Y 10 CARGOS VACANTES DE DOCENTES DE PLANTA EN DEDICACIÓN DE MEDIO TIEMPO PARA DIFERENTES PROGRAMAS DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA fijado en el artículo 7° de la Resolución 226 del 07 de septiembre de 2021 modificado por el artículo 1 de la Resolución 316 del 17 de diciembre de 2021, de tal forma que se reinicie el día veinticuatro (24) de mayo de 2022 en aras de garantizar la participación del estamento docente como parte del Jurado para Pruebas de Aptitud Pedagógica de Docentes de planta y asegurar el normal desarrollo del Concurso de Méritos a los aspirantes.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Suspender temporalmente el cronograma fijado en el artículo 7º de la Resolución 226 del 07 de septiembre de 2021, modificado por el artículo 1 de la Resolución 316 del 17 de diciembre de 2021, hasta el día veintitrés (23) de mayo de 2022.

ARTÍCULO 2º. En todo lo demás, la Resolución 226 del 7 de septiembre de 2021, y las disposiciones contempladas en la Resolución 226 del 7 de septiembre de 2021, permanecen vigentes.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica todas las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Neiva, a los yeinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil veintidos (2022).

CARLOS HARVEY SAL MANCA FALLA

Rel ctor (el) Secretaria General

Proyectó: Jessica Bahamón Ruiz Apoyo Profesional







